

# **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN** **"McDONALD'S X AITANA" EN INSTAGRAM®,** **DE McDONALD'S®**

## **1. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN:**

La entidad 'RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U.', provista de CIF nº A-28586097 (en adelante también "la Promotora"), con domicilio en Urbanización La Florida, Calle Somera nº 5, 28023-Madrid.

## **2. PERÍODO DE VIGENCIA:**

El usuario podrá participar en la promoción "*McDonald's x Aitana*" en Instagram, de *McDonald's* exclusivamente **desde las 12:00:00 horas de la mañana del martes 14 de septiembre de 2021, hasta las 11:59:59 horas de la mañana del domingo 26 de septiembre de 2021** (único período de vigencia).

Todas las horas indicadas se refieren al horario peninsular español, y el intervalo referido ("período de vigencia") se detallará en la Base Quinta.

## **3. ÁMBITO TERRITORIAL:**

La promoción se desarrolla exclusivamente para aquellos usuarios residentes en España o en Andorra, no admitiéndose la participación válida de otros usuarios.

## **4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:**

Podrán participar en la promoción aquellas personas mayores de quince (15) años, que los tengan cumplidos al día de su inicio. La participación se puede realizar **exclusivamente a través la Red social 'INSTAGRAM' (en adelante, también "IG")**, sin que el usuario deba satisfacer cantidad alguna ni adquirir producto alguno.

Quedan expresamente excluidos del ámbito de participación los empleados de la promotora, los de sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Los usuarios podrán participar cuantas veces deseen dentro del "período de vigencia" de la promoción, pero siempre haciendo uso obligatorio del mismo perfil en la Red Social Instagram. Igualmente, un mismo usuario solo podrá optar a resultar agraciado con un (1) solo premio en la presente promoción.

Queda, por lo tanto, excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en Instagram. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base Undécima.

Solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

Se deja expresa constancia de que en el supuesto de que la persona que finalmente resulte ganador/a fuera un menor de edad mayor de quince (15) años, deberá aportar necesariamente las autorizaciones que le pueda exigir la promotora, suscritas por aquella persona que ostente legalmente su patria potestad o la representación legal del mismo.

## **5. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:**

Con motivo de la campaña promocional "*McDonald's x Aitana*", que se está desarrollando en los Restaurantes McDonald's la promotora quiere agradecer a sus seguidores en IG su aceptación, organizando la presente promoción exclusiva a través de la citada Red Social Instagram, en las condiciones que se detallan a continuación:

**5.1. ARRANQUE DE LA PROMOCIÓN:** La promotora publicará en su perfil de IG un "story público" **a partir de las 12:00:00 horas de la mañana del martes 14 de septiembre de 2021**, abriendo la participación para los usuarios interesados en esta promoción.

**5.2. INSCRIPCIÓN:** El usuario interesado que pretenda participar en la promoción, y que cumpla los requisitos previstos en estas Bases, deberá en primer lugar hacerse seguidor de **@mcdonalds\_es** en la red social Instagram, en el supuesto de que aún no lo fuera.

A continuación, **deberá subir una fotografía del propio usuario en Instagram "stories", disfrutando de su Menú Aitana (no es necesario que aparezca el menú completo) etiquetar a @mcdonalds\_es y a un (1) amigo/a, e incluir el siguiente hashtag de la acción: #McDonald'sXAitana.**

Si también aparecieran personas o menores de edad en la misma, el participante deberá asegurarse de contar con su autorización o la de sus progenitores o representantes legales, siendo excluido en el supuesto de incumplir ese requisito.

Igualmente, no podrán aparecer en la fotografía, marcas de terceros reconocibles en el tráfico mercantil, sin autorización expresa de sus titulares, lo que deberán acreditar ante la promotora para poder ser considerado ganador.

Con las participaciones válidas que vayan publicado los usuarios la promotora irá formando una relación, incluyendo en ella solamente a aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos expuestos en el presente apartado, a los efectos de lo previsto en el apartado 5.4 siguiente.

Igualmente, a los efectos de considerar válida la participación del usuario, a todas las participaciones les serán expresamente de aplicación las previsiones contenidas en la Base Séptima siguiente.

**5.3. CIERRE DE LA PROMOCIÓN:** La promotora dejará de aceptar nuevas participaciones **a partir de las 12:00:00 horas de la mañana del domingo 26 de septiembre de 2021**, dando por cerrada la promoción.

**5.4. SELECCIONADOS PROVISIONALES Y RESERVAS. De entre todas las participaciones válidamente recibidas durante el "periodo de vigencia", se procederá a realizar un sorteo en el que resultarán seleccionados aleatoriamente un total de diez (10) "ganadores provisionales" de la promoción.**

Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, la promotora preseleccionará en el mismo sorteo de entre el resto de participantes válidos otras diez (10) participaciones válidas ordenadas como "reservas o suplentes", para el

supuesto de que alguno/s de los diez (10) primeros participantes anteriores no pudieran o renunciasen a recibir el premio descrito en el apartado 5.7 siguiente, o fuera imposible su localización.

El sorteo se llevará a cabo a partir del lunes 27 de septiembre de 2021, haciendo uso de la herramienta <https://www.random.org/integers/>. El sistema "Random" proporciona una herramienta para seleccionar de forma segura y completamente aleatoria a los ganadores de la promoción.

En el mismo acto, también seleccionará por azar una relación que incluya a diez (10) reservas o suplentes, por su orden de selección, a los fines ya indicados.

**5.5. COMUNICACIÓN.-** La promotora contactará a partir del lunes 27 de septiembre de 2021 con los diez (10) participantes seleccionados como ganadores provisionales, mediante un Mensaje Directo privado (también denominado "DM", por sus siglas en inglés) en su cuenta de Instagram, comunicándole su condición de ganador/a provisional, a los fines de que éste confirme su aceptación del premio. En este mensaje se le pedirá que responda a la promotora a través de un Mensaje Directo privado en el perfil de IG de McDonald's, confirmando:

- a) su fecha de nacimiento (mes y año), su declaración de ser mayor de quince (15) años al día del inicio de la promoción, y su expresa voluntad de aceptar el premio;
- b) su nombre y apellidos, domicilio postal completo (calle, localidad, provincia y código postal) en España o en Andorra, y número de teléfono móvil; y
- c) el nombre y apellidos de su acompañante al evento que se dirá, su fecha de nacimiento (mes y año) y su domicilio postal completo en España o en Andorra.

**5.6. CONFIRMACIÓN.- Seleccionado Definitivo como Ganador.** El seleccionado provisional dispondrá, a partir del envío por la promotora del citado Mensaje Directo privado, **de cuarenta y ocho (48) horas para comunicar a la promotora la información solicitada en los apartados letras a, b y c anteriores**, a los fines de poder redimir su premio. Solo en el supuesto de ser menor de edad y mayor de quince (15) años, deberá acreditar también que cuenta con la autorización expresa de la persona que ostente su patria potestad o le representa legalmente.

Pasado este periodo de cuarenta y ocho (48) horas sin enviar su contestación en los términos y condiciones indicados, se entenderá que no está interesado y que renuncia a ser designado como seleccionado definitivo, en cuyo caso la promotora pasará al listado de los diez (10) 'reservas' o 'suplentes' para seleccionar un sustituto, siguiendo el orden de selección que haya resultado en el sorteo. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta obtener los diez (10) seleccionados como ganadores definitivos. Si tampoco se pudiese completar este proceso con los diez (10) 'reservas' o 'suplentes', el/los premios se declararían desierto/s. La promotora responderá a estos Mensajes Directos privados del ganador provisional confirmándole al seleccionado que hubiere cumplido todos los requisitos exigidos su designación como ganador definitivo. En todo caso, para ser declarado ganador el participante deberá haber cumplido con lo establecido en las presentes Bases.

La aceptación del premio por el ganador supone dar autorización a la promotora para que pueda publicar los datos publicados en la Red Social IG del ganador definitivo en la página web de la promotora y en las Redes Sociales (nombre, apellidos y 'nickname'), a fin de anunciar y promocionar a los ganadores de la presente promoción, sin derecho a recibir contraprestación económica alguna. Para conocimiento público, la promotora publicará a partir del jueves 30 de septiembre de 2021 un "story" en IG con la relación de los diez (10) participantes que hayan sido designados como ganadores definitivos.

## **5.7. PREMIO:**

Cada uno de los diez (10 ganadores definitivos recibirá como premio **una (1) entrada doble para asistir a un concierto benéfico de la artista Aitana en la "Fundación Infantil Ronald McDonald" (en adelante, también "el evento"), que se celebrará en la localidad de Madrid el jueves 14 de octubre de 2021. En ningún caso un mismo participante podrá resultar agraciado con más de un (1) premio.**

Para la redención de su premio, el ganador deberá haber comunicado a la promotora los datos personales (nombre y apellidos, fecha de nacimiento –mes y año- y domicilio postal completo) del acompañante que disfrutará junto a él del evento.

En el supuesto de que el ganador fuera menor de edad, su acompañante deberá ser necesariamente mayor de edad el día de la celebración del evento. En el supuesto de que el ganador fuera mayor de edad, el acompañante podrá ser un menor de edad.

Para asistir al evento, el ganador también podrá recibir la compensación económica que la promotora le dispense para atender los gastos derivados del desplazamiento de él y de su acompañante, desde la misma localidad de residencia del ganador hasta Madrid capital donde se celebrará el concierto benéfico de la artista Aitana, incluyendo exclusivamente los gastos de un medio de transporte (ida y vuelta) a elección de la promotora y, si fuere preciso, los de su alojamiento (una -1- noche de pernoctación en habitación doble en hotel de categoría 3 estrellas o superior). En estos casos, el ganador deberá acreditar que su domicilio y el de su acompañante se encuentran en la misma localidad y que esta circunstancia no les permite desplazarse a ambos dentro del mismo día, desde la localidad de residencia del ganador hasta la del concierto y la vuelta a la localidad de origen. Así mismo, en estos casos tanto el ganador como su acompañante al evento deberán facilitar a la promotora los números de sus respectivos DNI o documento válido en España equivalente.

El premio no incluye ningún otro elemento no especificado, es intransferible y en ningún caso será canjeable por dinero o cualquier otro bien. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la promotora como una renuncia implícita al premio obtenido. Igualmente, la promotora no asume ninguna responsabilidad o compromiso derivado de los desplazamientos que deba/n realizar el ganador y su acompañante, asumiendo exclusivamente aquellos derivados de la ejecución del evento benéfico de la artista Aitana al que dan acceso las entradas dobles entregadas como premio.

## **6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. RECLAMACIONES:**

Los usuarios aceptan, por el mero hecho de participar, las presentes Bases que rigen la promoción, junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del participante y en consecuencia, la promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho participante.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad promotora.

Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni relacionada de ninguna otra manera con la Red Social Instagram. Cualquier información o reclamación deberá

solicitarse ante la promotora, nunca ante Instagram. Los participantes están facilitando sus datos a la promotora y no a Instagram.

## **7. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:**

Para ser aceptada la participación del usuario interesado en la promoción, su publicación deberá cumplir estrictamente con las previsiones contenidas en las presentes Bases, según el criterio exclusivo de la promotora, y en ningún caso deberá atentar contra la dignidad de las personas o vulnerar los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la infancia, la juventud y la mujer.

Asimismo, la promotora prohíbe la publicación de fotografías, comentarios ofensivos, despectivos o difamatorios sobre las personas, empresas o marcas. Cualquier contenido introducido es responsabilidad del participante y no representa la opinión de la promotora.

El participante se responsabiliza de la autoría de la fotografía compartida para participar, no asumiendo la promotora ningún tipo de responsabilidad por infracción de derechos de terceros respecto a la fotografía publicada en la red social Instagram, garantizando en consecuencia que disponen de los derechos de autor, de propiedad industrial y/o intelectual, del cual ceden en exclusiva su explotación a favor de la promotora, sociedad del grupo McDonald's en España, para que lo utilice tanto en el periodo de participación, como en todo el proceso publicitario vinculado a la promoción, si bien, como ya se ha informado en las presentes Bases, la promotora en ningún caso publicitará el citado material en el supuesto de que resultara ganador.

La promotora no se hará responsable de aquellos datos de participación que estén incompletos, sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones.

La promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta promoción, incluso su posible anulación antes de su fecha de celebración o de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los participantes.

Del mismo modo, la promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet o la red social Instagram, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

Esta promoción está desarrollada y dirigida exclusivamente por Restaurantes McDonald's, S.A.U., excluyendo a Instagram y a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los participantes. La información de carácter personal facilitada por los usuarios al participar va destinada a la promotora y en ningún caso a Instagram.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que el tratamiento de los datos personales relativos a nombre y apellidos y/o nombre de usuario que aparezca en su perfil de Instagram ( 'nickname' ), su nombre y

apellidos, domicilio postal completo (calle, localidad, provincia y código postal), número de DNI o documento válido en España equivalente y número de teléfono móvil, así como en su caso, la foto de su perfil de IG, tiene como finalidad posibilitar la gestión de la promoción así como en su caso publicar la relación de ganadores. Asimismo, los datos personales del acompañante facilitados por el ganador (nombre y apellidos y, en su caso número de DNI o documento válido en España equivalente) se tratarán con la única finalidad de posibilitar la redención del premio. En todo caso, el ganador declara contar con el consentimiento del acompañante para la comunicación de sus datos a la Promotora con los fines descritos.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la promoción y el disfrute del premio que les hubiere correspondido por los ganadores y sus acompañantes.

El ganador y su acompañante en cualquier momento podrá/n ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia "**McDonald's x Aitana**" en Instagram, enviando un correo electrónico a [arco@tbwa-madrid.com](mailto:arco@tbwa-madrid.com), o a la dirección de la empresa TBWA, Juan Esplandiú, 11, C1.28007 Madrid. La empresa "TBWA ESPAÑA, S.A." como encargada de tratamiento, en nombre y por cuenta de la promotora, podrá enviarle un Mensaje Directo a través de IG a fin de informarle del estado de la participación en la promoción en la que participe.

Los datos de los ganadores/as del premio y de los respectivos acompañantes se conservarán únicamente durante el plazo de seis (6) meses para atender posibles reclamaciones relacionadas con los premios y/o la redención de los mismos.

La promotora informa que no tratará cookies. No obstante, le informamos que la mayoría de portales en Internet usa cookies para mejorar la experiencia del usuario, por lo que le recomendamos que lea las políticas de privacidad de la Red Social Instagram, no resultando responsable la promotora del tratamiento de cookies que puedan realizar terceros durante el desarrollo de las promociones o concursos por realizarse en su Red Social o utilizando alguna aplicación de proveedores.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Asimismo, puede contactar con nuestro Delegado Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: [dpo@coopmcd.es](mailto:dpo@coopmcd.es)

## **9. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:**

En el caso de que la promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. Por tanto, la promotora se reserva el derecho de eliminar

de la participación en la promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo. La promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

---

#### **10. RÉGIMEN FISCAL:**

Esta promoción se rige por la legislación fiscal vigente en España. Por tanto, le serán de aplicación los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales.

Dado el valor de los premios ofrecidos, y conforme con la normativa fiscal en vigor, la promotora informa a los participantes agraciados que los premios entregados no están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF de clase alguna.

#### **11. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:**

Las presentes Bases Legales se rigen por la normativa española y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web [www.mcdonalds.es](http://www.mcdonalds.es) y en el perfil de la promotora en Instagram [https://www.instagram.com/mcdonalds\\_es/?hl=es](https://www.instagram.com/mcdonalds_es/?hl=es).

Así mismo, se establecen los Juzgados/Tribunales del domicilio del participante en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

---

Madrid, septiembre de 2021